

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Diego León Zapata Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00153 00</b>
Providencia	Requiere envío oficio

Previo a requerir al cajero pagador UGM Ingeniería, se REQUIERE a la parte actora para que remita el oficio que comunica el embargo, a los correos relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en el Documento 11 del cuaderno de medidas. Deberá acreditar al Despacho el envío y remitir el acuse de recibo del referido oficio.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805a341247b2abc86338590c980d03d595047b6792d1d02dc1f0580dff74215c**

Documento generado en 26/09/2023 07:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>